



Resolución de Alcaldía

N° 215-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de Junio del 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 128-2020-GM-MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, establece lo siguiente: numeral 7. "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante el Memorándum N° 128-2020-GM-MDCN-T, de fecha 18 de junio 2020, emitido por la Gerencia Municipal, señala que por disposición del pliego se deberá emitir acto resolutivo designando a partir del 18/06/2020 al Ing. JESÚS GUIDO CHOQUEGONZA CONDORI con registro CIP N° 116638 en el cargo de:

- Residente de Obra del Proyecto** denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna".
- Ejecutor (Responsable Técnico)** de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Avenida los Próceres del Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna".
- Responsable Técnico de la Actividad** "Atención de la Transitabilidad de las Vías Afectadas por el Desplazamiento del Huaico, Producido por el Cause de la Quebrada Caramolle en los sectores Asoc. de Viv. Wari, Asoc. Nueva Barranquilla, Asoc. Santa Cruz de Belén, Asoc. de Viv. Alto Berlín, Asoc. Pequeño y Medianos Industriales Francisco Antonio de Zela y calle Enrique López Albuja del Distrito de Ciudad Nueva- Tacna.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápito 7.1.11 establece que el Residente de Obra, Responsable de Obra debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía, en el acápito 7.1.12 establece que: "el residente de obra es el profesional con capacidad técnica, administrativa de acuerdo a su especialidad, designado por la entidad para que asuma la dirección técnica de la obra o acción, en atención al expediente técnico aprobado, y los presentes procedimientos, así como para que asesore a la entidad en el buen uso de los fondos destinados para la ejecución de la obra. En ese sentido mantiene una relación con (UE), (...)". Finalmente, en el Acápito 7.1.13 desde el párrafo a) hasta el párrafo t) de la Directiva establece las funciones específicas del Residente de Obra.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápito 6.9.2.10 establece que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva sobre lineamientos y normas técnicas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública por la modalidad presupuestaria directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápito 6.9.2.9 en los párrafos a) hasta n) establece las funciones del EJECUTOR (Responsable Técnico).

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, con visto bueno de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD DE NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 18 de junio del 2020, al **ING. JESÚS GUIDO CHOQUEGONZA CONDORI**, con registro CIP N° 116638, en los siguientes Cargos:

- Residente de Obra del Proyecto** denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna".
- Ejecutor (Responsable Técnico)** de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Avenida los Próceres del Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna".
- Responsable Técnico de la Actividad** "Atención de la Transitabilidad de las Vías Afectadas por el Desplazamiento del Huaico, Producido por el Cause de la Quebrada Caramolle en los sectores Asoc. de Viv. Warí, Asoc. Nueva Barranquilla, Asoc. Santa Cruz de Belén, Asoc. de Viv. Alto Berlin, Asoc. Pequeño y Medianos Industriales Francisco Antonio de Zela y Calle Enrique López Albuja del Distrito de Ciudad Nueva-Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al **RESIDENTE DE OBRA** designado en el artículo primero cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, las **FUNCIONES** establecidas en el **ACÁPITE 7.1.13** desde el párrafo a) hasta el párrafo t) y las demás obligaciones establecidos en la Directiva que regulan el desempeño de su función, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el **RESPONSABLE TÉCNICO** designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante **Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, en el **acápito 6.9.2.9 en los párrafos a) hasta n)** establece las funciones del **EJECUTOR (Responsable Técnico)**. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General, notifique la presente resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

ALCALDE
ING. JESÚS GUIDO CHOQUEGONZA CONDORI

C.C.
ALCALDIA
GM
CAI
SCSG
GGP
SCSP
INTERESADO
ARCHIVO.